RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación No. 02.10.20.115-270-30-0284
Radicación No. 631304003001-2021-00383-00

El expediente de la referencia se encuentra en secretaria en espera de que el demandante impulse el proceso; lo que no es dable hacer de oficio, pues los trámites subsiguientes son una carga que corresponde agotar a la parte demandante, como es perfeccionar la notificación personal de los señores Milciades Castro Zambrano, Euclides Castro Zambrano, Nelfy Lucero Castro, Eulises Castro Zambrano, Berta Mosquera Ramírez y María Eulalia Castro Mosquera.

En consecuencia, en atención al art. 317 del C.G.P. se **ORDENA** al demandante cumplir esa carga procesal, para lo cual se le conceden treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, so pena de declararse el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **843aafade0e346772674df68ef4e647d9ea061bd84b504a07ce075e042fba13e**
Documento generado en 18/04/2023 04:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica